



DIPUTADA MARISELA ZÚÑIGA CERÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Marisela Zúñiga Cerón**, integrante del Grupo parlamentario MORENA de la Primera Legislatura en el Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 apartado D inciso k de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo, 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 5 fracción I y X, 101 y del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; por lo que someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición de **punto de acuerdo con carácter de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** por el cual se **exhorta a la Secretaría de Educación Pública coadyuve con las instituciones públicas del gobierno de la Ciudad de México, a implementar las medidas necesarias para agilizar los tramites de servicio social y practicas profesionales, los cuales se vieron afectadas por la pandemia** Al tenor de la siguiente:

PROBLEMÁTICA

A raíz de la pandemia COVID-19 que es a nivel mundial, en nuestro país desde marzo se inicio una cuarentena cerrando todos los lugares públicos llevando consigo en que todos los trabajadores estuvieran en aislamiento esto generando que los servicios sociales que realizaban estudiantes en diversas instituciones se viera suspendido, así mismo sus practicas, esto ocasionando que muchos de estos no logaran concluir con su servicio, a raíz de esto se quedan con la incertidumbre como terminaran su servicio o si el espacio que se estuvo en su casa seria tomado en cuenta.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios Subdirección de Certificación, emitió un comunicado por el cual se suspende



DIPUTADA MARIELA ZÚÑIGA CERÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA

la participación de los alumnos prestadores del Servicio Social Universitario de todas las Instituciones de la UNAM, siendo así que esta medida no afectaría el inicio y termino de las fechas ya definidas.¹

2. Como medida para prevenir el contagio ante el brote de COVID-19, la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), suspendió las actividades de los alumnos que realizan servicio social y practicas profesionales, esta medida fue aplicada para todos los estudiantes en general.²
3. El comunicado de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informa que derivado del COVID-19, la suspensión de la prestación de los estudiantes que realizan servicio social y practicas profesionales hasta que el semáforo epidemiológico se encuentre en otra fase.³

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, en su artículo 53 se explica que es el servicio social, este el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el estado.

SEGUNDO. Que en la Ley General de Educación, en su capítulo IV, artículos 137 y 138, aquellas personas beneficiarias por los servicios educativos de educación superior y media superior, prestaran servicio social o sus equivalentes.

¹ https://www.dgire.unam.mx/contenido_wp/suspension-de-servicio-social/

² <https://www.milenio.com/politica/comunidad/coronavirus-uanl-suspende-servicio-social-practicas-profesionales>

³ <https://sre.gob.mx/component/phocadownload/category/9-servicio-social-y-practicas-profesionales?download=947:informacin-importante-4>



DIPUTADA MARISOLA ZÚÑIGA CERÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA

Así mismo, las autoridades educativas, en coordinación con las instituciones de educación, promoverán lo necesario a efecto de establecer diversos mecanismos de acreditación del servicio social o sus equivalentes.

En el mismo tenor la secretaría, en coordinación con las autoridades competentes, establecerá los mecanismos para que cuente como prestador de servicio social, tutorías y acompañamientos que realicen estudiantes a los educandos.

TERCERO. Realizar el servicio social y las prácticas profesionales cuando los estudiantes están en la carrera es parte fundamental de su educación, toda vez que estas les enseñan lo que les espera a fuera del recinto educativo, donde ellos van a poner en práctica los conocimientos adquiridos que llevan a travez de su especialización.

Pero a raíz de la pandemia fueron llevados a cuarentena sin lograr poner sus conocimientos en práctica, toda vez que hay carreras que sus conocimientos se aplican en la práctica en el campo, como es la biología, las ingenierías, la veterinaria, entre otras, aunque hayan sido enviados a casa muchas veces no pueden realizar el trabajo en estas porque lo que ellos manejan en oficinas son cosas delicadas o de carácter importante siendo así que no aplican su conocimiento.

Aun nado a esto al no tener una certeza de cuando regresaran a sus oficinas para poder seguir realizando su servicio social o sus prácticas y sin que ellos tengan la certeza si ya terminaron o que les hace falta estos se ven comprometidos sin que haya respuestas o estos tramites los puedan agilizar o llevar a cabo.

CUARTO. Al módulo de Atención y Quejas Ciudadanas han llegado ciudadanas y ciudadanos que comentan que en la institución pública donde estan realizando su servicio social y sus practicas profesionales esta cerrado por la contingencia, así mismo a causa de esto ha ellos no los mandan llamar a las guardias o en su caso no pueden trabajar en lo denominado home office por la delicadeza de información que se maneja, por lo cual sus tramites se ven afectados toda vez que hay instituciones



DIPUTADA MARISOLA ZÚÑIGA CERÓN
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA



que no cuentan con la reglamentación necesaria para tratar con esta situación en cuestión, así mismo cuando preguntan sobre su tramite no les dan la información de como se las van a liberar o cuando podrán retomarlas en donde se quedaron.

RESOLUTIVO

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública coadyuve en la implementación de las medidas necesarias para agilizar los tramites de servicio social y practicas profesionales, los cuales se vieron afectadas por la pandemia.

SEGUNDO. Se exhorta a las instituciones públicas del Gobierno de la Ciudad de México a implementar las medidas necesarias para agilizar los tramites de servicio social y practicas profesionales, los cuales se vieron afectadas por la pandemia.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México a los 8 días de septiembre del año 2020.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

CA340105557740E...